

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 12649, el Ministerio de Finanzas fue facultado para conceder liberación de gravámenes aduaneros en favor del Banco Boliviano Americano para la importación de muebles, artículos eléctricos, central telefónica y otros.

Que, tal liberación no es congruente con la política de rigurosa austeridad impuesta por el Supremo Gobierno. Que, en consecuencia es necesario encuadrar las disposiciones de la materia a los lineamientos señalados por nuestro Gobierno.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Abrégase el Decreto Supremo N° 12649 de 24 de junio de 1975.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de FINANZAS queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, el gabinete en pleno.